MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN Nº 639 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 PARA REFACCIÓN GENERAL DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1648 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" ID 380318. ----------

Santa Rosa Misiones, 26 de octubre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 19 de octubre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2020 para **"REFACCIÓN GENERAL DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1648 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2020 para **"REFACCIÓN GENERAL DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1648 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2020 ID 380318 según el siguiente detalle a la firma:

- **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES:** por un monto total de **Gs. 236.612.094** (Guaraníes Doscientos treinta y seis millones, seiscientos doce mil noventa y cuatro).----------

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Noemí Méndez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISONES
JUNTA MUNICIPAL
SANTA ROSA MISIONES – PARAGUAY
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO TELEFAX 0858 285272

RESOLUCIÓN J. M. Nº 2.900/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2017 PARA CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL SAN SOLANO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO.

VISTO: El dictamen de la plenaria con relación al mensaje de la Intendencia Municipal N° 6.405 del 06 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO: Que, por el referido mensaje la Intendencia Municipal remite a estudio y consideración de la Junta Municipal la Resolución I.M. Nº 989/2017 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2017 para Construcción de Centro Comunitario Municipal San Solano por un monto total de guaraníes 427.773.920 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones setecientos setenta y tres mil novecientos veinte

Que, atento a las constancias obrantes en autos, el Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado exhaustivamente las ofertas presentadas en el llamado y habiendo determinado "La Convocante" que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del "Pliego de Bases y Condiciones" y habiendo procedido a verificar los documentos presentados y cuya oferta reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en los llamados y conforme a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario... La Convocante adjudicará el contrato al Oferente: cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo reunido todos los elementos legales y cumplido con los requisitos legales vigentes y atentos al parecer favorable de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Intendencia Municipal ha procedido a la adjudicación de la referida adquisición.

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO**

R E S U E L V E

Art. 1º) **APROBAR** la Resolución I.M. Nº 989/2017 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 4/2017 para Construcción de Centro Comunitario Municipal San Solano a la Firma Consultora San Miguel, para construcción de Centro Comunitario Municipal San Solano por un monto total de guaraníes 427.773.920 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones, setecientos setenta y tres mil novecientos veinte).

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a disponer la realización de los trámites previstos en la ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la firma adjudicada dentro de los plazos legales

Art. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones a los seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.

Lic Clemente Duttra Caballero
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 07 de diciembre de 2017

Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General I.M

Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera
Intendente Municipal